



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM N° 372/2013

DE : DIEGO MALDONADO BRAVO
DIVISION FISCALIZACION

A : SEBASTIAN ELGUETA ALARCON
UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

MAT. : Remite información que indica.

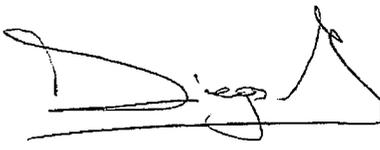
FECHA : 25 de Junio de 2013

De mi consideración:

Con fecha 14 de Diciembre de 2012, la Superintendencia del Medio Ambiente dictó la Resolución Exenta N° 844, que Dicta e instruye normas de carácter general sobre la remisión de antecedentes respecto a las condiciones, compromisos y medidas establecidas en las Resoluciones de Calificación Ambiental.

En virtud a lo anterior, se informa que a la fecha la empresa sanitaria, Aguas Araucanía S.A., Rut: 99.561.030-2, titular del proyecto "Recolección, Tratamiento y disposición de las aguas servidas de Temuco y Padre Las Casas", calificado favorablemente por Resolución Exenta N° 94, del 2001 por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía, no ha remitido antecedentes asociados a la Resolución Exenta N° 844/2012 a esta Superintendencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


DIEGO MALDONADO BRAVO
Fiscalizador Región de La Araucanía
Superintendencia del Medio Ambiente



DMB

c.c.:

- Expediente DFZ-2013-59-IX-RCA-IA